

VISTO:

El Expediente N° 974-C-72, por el cual la señora Ramona A. // Farías de CORREA, solicita la compra de un terreno en el Cementerio Local a precio de fomento, para la construcción de un Panteón// familiar ;y

CONSIDERANDO:

Que no obstante que el art. 29 de la Ordenanza General Impositiva establece el valor de las tierras en el Cementerio, en el // presente caso puede contemplarse el pedido formulado estableciendo// el mismo a precio de fomento, dado que se trata de una persona de// escasos recursos económicos;

Que además es de tener en cuenta que el difunto esposo de la// presentante, fué servidor público, revistando en los cuadros policiales de esta Provincia;

Por Ello y atento a las facultades emanadas del Decreto N° 0015 de fecha 28 de agosto de 1972, del Poder Ejecutivo Provincial, Expediente N° 2208-25100-72;

EL INTENDENTE INTERINO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA :

Artículo 1°) OTORGASE la concesión por el término de 99 años del// lote 12 manzana Y, en las medidas de 3 x 4, o sean // DOCE METROS CUADRADOS, en el Cementerio local con destino a la // construcción de un Panteón familiar, a la Señora RAMONA A. FARIAS de CORREA.-

Artículo 2°) FIJASE un precio de DOSCIENTOS PESOS (\$a200,00) el// metro cuadrado, que importa un total de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$a2.400,00), pagaderos en la siguiente forma:// a) veinte (20%) por ciento al contado contra entrega del título// de concesión b) el saldo en dieciocho cuotas mensuales sin// interés. En caso de retraso en el pago de dos cuotas consecutivas, se operará la caducidad del plazo por el saldo deudor y la rescisión// de la concesión .-

Artículo 3°) Queda establecido que la señora Ramona A. Farías de Correa, deberá dar comienzo a la construcción del // panteón dentro de los noventa días de notificada la presente, bajo apercibimiento de disponer la rescisión de la concesión otorgada.-

Artículo 4°) Por Oficina de Tierras, confecciónese el Título de // Concesión y notifíquese a la parte interesada. Por // Departamento de Recaudación percíbanse los derechos correspondiente

//////.-



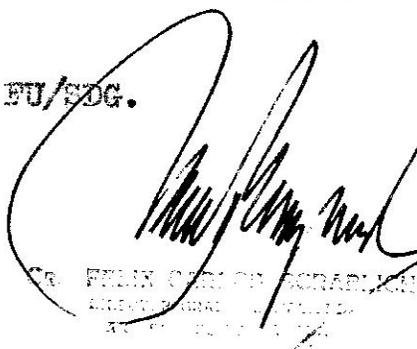
////.-

Artículo 5º) La presente Ordenanza será refrendada por los Secreta-
ríos de Obras y S. Públicos y de Hacienda y Adminis-
tración, respectivamente .-

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al D.M y //
Boletín Municipal, oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.-

FU/EDG.



NESTOR H. SCHENONE
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Intendente Municipal.

NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS